



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 5922 - 2018-UGEL.07

26 JUL. 2018

San Borja,

Visto el Expediente Sinad N° 27748-2018 del 28/03/2018, el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, el informe N° 0100 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEB ATP-ETP de fecha 23/07/2018 y la Orden de Ejecución N° 031 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEB ATP, con un total de ciento dieciséis (116) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...";

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el Informe N° 092 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEB ATP-ETP de fecha 23/07/2018, se recomienda APROBAR la autorización de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 Diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", del distrito de Miraflores; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007-DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada la autorización del desarrollo de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", del distrito de Miraflores
CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
HOSTELERIA Y TURISMO	Capacitación	Decoración de tortas Temáticas	120
		Chocolatería	120
		Pastelería fina	150
		Fuente de Soda	150

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
COMPUTACIÓN E INFORMATICA	Capacitación	Retoque de imágenes	120
		Diseño de Banners	120

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
TEXTIL Y CONFECCION	Capacitación	Confección de chalecos	150
		Confección de vestidos de fiesta	150



Artículo 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GMSU/D.UGEL
 BVMA/JAGEBATP
 CGS/PE.ETP
 10739811



[Signature]
 GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja